



Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Artículo 1°: Derógase toda disposición que grave la importación de equipos informáticos, insumos correspondientes a los mismos y artículos vinculados.

Artículo 2°: La disposición comprende la derogación de impuestos, derechos y gravámenes que se aplican a las importaciones intra y extra zona Mercosur: AEC, DIEM, Tasa de Estadística e Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 3°: El Ministerio de Economía de la Nación será autoridad de aplicación de la presente ley.

Artículo 4°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


JUAN MANUEL URTUBEY
DIPUTADO DE LA NACION